

Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral

Reunión de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral

En la primera reunión de la Comisión Negociadora, donde USIPA SAIF está presente, se ha abordado el primer capítulo del futuro VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias.

Como ya os hemos adelantado la negociación será extensa, aunque en esta reunión se haya abarcado un capítulo entero. Os adelantamos el resumen de lo tratado y sus acuerdos, figurando en azul el texto consensuado:

La Administración propone la creación de un artículo nuevo, Artículo 1, respecto al actual V Convenio.

- **Artículo 1.- PARTES CONCERTANTES**

El presente Convenio Colectivo se establece entre la Administración del Principado de Asturias y los organismos y entes públicos dependientes de ésta a los que se refiere el artículo 2, y el personal laboral de las mismas, y es concertado por las representaciones legítimas de ambas partes, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Ambas representaciones se reconocen como interlocutores válidos.

Se acuerda por unanimidad la inclusión de este artículo.

El Artículo 2, trata sobre el ámbito funcional, donde se recoge la integración a este Convenio del personal del SEPA. Pasamos a copiarlo:

● **ARTÍCULO 2.- ÁMBITO FUNCIONAL**

1.- El presente Convenio regula y establece las normas por las que se rigen las condiciones laborales de los trabajadores y las trabajadoras que prestan sus servicios en cualquiera de las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, y de los centros de ellas dependientes, así como de los siguientes Organismos Públicos y entes públicos:

- *Centro Regional de Bellas Artes*
- *Comisión Regional del Banco de Tierras*
- *Consejo de la Juventud del Principado de Asturias*
- *Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)*
- *Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL)*
- *Real Instituto De Estudios Asturianos (RIDEA)*
- *Servicio de Salud del Principado de Asturias (personal laboral que no preste sus servicios en Instituciones Sanitarias o que aún prestándolos dependan orgánicamente de los servicios centrales de la Dirección gerencia del SESPA).*
- *Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)*
- *Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)*
- *Ente Público de Servicios Tributarios*
- *Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación*
- *Servicio Emergencias del Principado de Asturias (SEPA)*

2.- Queda excluido del ámbito de aplicación de este Convenio:

a) El personal laboral que preste sus servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a excepción del referido en el apartado anterior.

b) El personal de Organismos Públicos no relacionados expresamente en este artículo. No obstante, previa negociación con la Dirección del respectivo Organismo, podrá procederse a la integración, en las condiciones establecidas en este Convenio, siempre que la representación de los trabajadores lo decida en su respectivo ámbito.

c) El personal que resultara transferido a esta Administración, podrá igualmente integrarse en el presente Convenio por acuerdo con la representación de los trabajadores y previa tramitación del correspondiente expediente de homologación de grupos o de la inclusión, definición y encuadramiento de los nuevos grupos profesionales que no se encuentren previamente incluidos en el presente Convenio.

3.- Este Convenio será de aplicación en todo el territorio del Principado de Asturias, sin perjuicio de lo previsto en el ámbito personal.

Se acuerda por unanimidad este artículo.

El Artículo 3, Ámbito Personal, se acepta la propuesta de la siguiente redacción:

• ARTÍCULO 3.- ÁMBITO PERSONAL

El personal laboral, a efectos del presente Convenio, y cualquiera que sea el lugar de prestación del servicio, comprenderá, tanto al personal fijo como al temporal, cualquiera que sea la modalidad contractual de este último.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio:

a) El personal o profesional cuya relación de servicios con la Administración del Principado de Asturias se derive de un contrato administrativo.

- b) El personal que disfrute de cualquiera de las becas concedidas por la Administración del Principado de Asturias o que desarrolle su actividad becada en el ámbito del presente Convenio.*
- c) El personal cuya relación se formalice expresamente fuera de Convenio, al amparo del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*
- d) El personal contratado en el marco de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

- **ARTÍCULO 4.- ÁMBITO TEMPORAL Y DENUNCIA DEL CONVENIO**

Por parte de **USIPA SAIF** y las demás Organizaciones sindicales, hemos pedido que los efectos económicos generales sean al menos desde la fecha del inicio de la negociación del mismo, es decir, el 2024.

La Administración considera que el texto: *surtirá efectos económicos al día siguiente de su firma*, es el correcto, argumentando los problemas de organización presupuestaria que se pudieran dar al retrotraer los efectos económicos a otro año distinto.

Se acuerda que este artículo sea tratado más adelante, quizá cuando se tenga certeza en la fecha de finalización de la negociación.

- **ARTÍCULO 5.- ABSORCIÓN, COMPENSACIÓN Y CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS**

Respecto a la redacción propuesta por la Administración para este Artículo 5, desde **USIPA SAIF**, consideramos que el texto anterior, del V Convenio, es más garantista para el personal, el artículo

propuesto tampoco es aceptado por el resto de Organizaciones sindicales, por lo que no hay acuerdo en este artículo.

- **ARTÍCULO 6.- PUBLICIDAD**

Se propone la eliminación absoluta del papel, por lo que la Administración no va a imprimir ejemplares del VI Convenio, dejando únicamente su difusión mediante medios electrónicos.

Desde **USIPA SAIF** hemos expresado que estamos a favor de las medidas que preserven el medio ambiente, aunque no deben de ser excusa para abaratar costes.



Planteamos en la negociación que no todo el personal de la Administración dispone de medios, ordenador, habilidad digital... No se puede garantizar que la totalidad del personal pueda acceder a la información en formato digital. Por lo que **solicitamos que el**

VI Convenio se distribuya en los centros de trabajo, para la consulta de todo el personal, en formato impreso además de electrónico: PDF, Portal Web, Intranet...

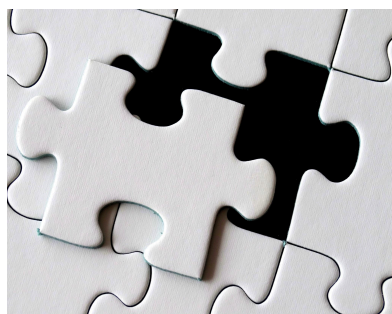
Por otro lado, se considera la propuesta de introducir en el Capítulo I dos artículos sobre los Principios de Igualdad, quedando a estudio para ver su encaje dentro del articulado del Convenio.

USIPA SAIF, ha sugerido la posibilidad de su inclusión dentro de un título preliminar, de esta forma se trataría el Principio de Igualdad como algo inherente a todo el articulado.

Por todo ello, no se ha alcanzado un acuerdo en la redacción del texto de este artículo.

La próxima reunión de la Comisión Negociadora será para la semana del 13 de mayo y se abordará el **Capítulo II del Convenio:**
“ La Comisión Paritaria y la Comisión de Clasificación Profesional”.

Para la mejora y negociación del Convenio hemos recibido infinidad de correos con aportaciones y sugerencias de todos los ámbitos, agrupaciones, profesiones... es algo que agradecemos enormemente.



Todos vuestros correos son leídos y clasificados según los temas propuestos y sometidos a estudio por parte del Grupo de Trabajo de USIPA SAIF para la negociación del VI Convenio.

Es por ello que os solicitamos que cualquier sugerencia o aportación sobre la negociación del nuevo Convenio, nos la trasladéis al correo general de USIPA SAIF: usipa@asturias.org

El sindicato independiente asturiano

UNIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS – SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

@USIPAsaif



Tfno.: 985966331 / Fax: 985253045 / Web: www.usipa.es / Correo Electrónico: usipa@asturias.org